

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ADULTO MAYOR – CIAM

TITULO I

DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 1º.- Dotar de un instrumento técnico de gestión que establezca disposiciones normativas que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, en la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

TÍTULO II

DEL OBJETIVO

Artículo 2º.- Objetivo general

Ofrecer espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Chorrillos, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

Artículo 3º.- Objetivos específicos

- a) Promover la participación de los adultos mayores del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM, a fin de garantizar su bienestar y desarrollo social.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Distrito de chorrillos.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de Chorrillos.



TÍTULO III

DE LA BASE LEGAL

Artículo 4º. - El presente Reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- c) Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
- d) Ley de la Persona Adulta Mayor, Ley N° 30490.
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los lineamientos de política para la promoción del buen trato a las personas adultas mayores.
- h) Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- i) Resolución Ministerial N° 060-2020-MIMP, que aprueba "La guía práctica para la implementación y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM".

TÍTULO IV DEL ALCANCE

Artículo 5º.- El presente Reglamento es de aplicación obligatoria y su alcance es distrital para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de chorrillos.

TÍTULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 6º.- Las responsabilidades del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor - CIAM se encuentran establecidas de la siguiente manera:

- 1.- Es responsabilidad del Gerente de Desarrollo Social
 - a) Supervisar el cumplimiento de lo normado en el presente Reglamento.
- 2.- Es responsabilidad del Coordinador del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM):
 - a) Emitir pautas y sugerencias orientadas a realizar con eficiencia las actividades del adulto mayor.
 - b) Ejecutar diversas actividades y acciones enfocadas a brindar bienestar al adulto mayor, tales como organización de talleres, charlas, actividades recreacionales, clubes y otras actividades de inclusión social.
 - c) Llevar el padrón actualizado de las inscripciones de los participantes en el Programa del Adulto Mayor.
 - d) Organizar campañas de salud para el diagnóstico y tratamiento médico a los adultos mayores del distrito que lo requieran.
 - e) Programar la adquisición oportuna de las necesidades del CIAM, a través del aplicativo correspondiente.
 - f) Promover la organización formal e inscripción de los usuarios al CIAM.
 - g) Emitir opinión sobre la documentación presentada por los inscritos al CIAM.
 - h) Otras funciones que le asigne la Gerencia de Desarrollo Social.



Artículo 7º.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.

- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.

TÍTULO VI DE LAS EFEMERIDES

Artículo 8.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 08 de marzo "Día de la Mujer"
- b) 2da. Semana del mes de Mayo "Día de la Madre"
- c) 15 de mayo, "Día Internacional de la Familia"
- d) 15 de junio, Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez
- e) 3ra. Semana del mes de Junio "Día del Padre"
- f) 26 de agosto "Día Nacional de la Persona Adulta Mayor"
- g) 21 de setiembre, "Día Mundial del Alzheimer"
- h) 01 de octubre "Día Internacional de las Personas Adultas Mayores" Adicionalmente en otras fechas relevantes
- i) 25 de noviembre, "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer"
- j) 08 de diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores



TÍTULO VII DE LOS USUARIOS

Artículo 9- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Chorrillos, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

TÍTULO VIII DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

Artículo 10.- La Gerencia de Desarrollo Social, para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan en el CIAM.

Artículo 11.- La Gerencia de Desarrollo Social, emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM.

TÍTULO IX

DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 12.- Condiciones para ser inscritos al CIAM

- I. Tienen la condición de inscritos:
 - a) Personas mayores de 60 años residentes en el distrito de chorrillos
- II. La condición de inscrito se pierde:
 - a) Por retiro voluntario.
 - b) Por fallecimiento.
 - c) Por conducta o actividad impropia dentro las instalaciones del CIAM.
- III. Son deberes y derechos de los inscritos del CIAM:
 - a) Respetar las disposiciones del presente Reglamento y los acuerdos adoptados por el CIAM y la Gerencia de Desarrollo Social
 - b) Participar de las actividades programadas especialmente para los socios del CIAM.
 - c) Participar activamente en las actividades programadas con instituciones como salud, educación y otros en coordinación con la Municipalidad.
 - d) Asistir a las campañas de salud programadas para prevenir enfermedades.
 - e) Asistir a las Campañas de Salud programadas para prevenir enfermedades y diseñadas para el adulto mayor.
 - f) No hacer proselitismo político partidario de ninguna clase.

Artículo 13.- Condiciones para participar en el CIAM

- I. Para el proceso de inscripción deben tenerse presente los siguientes criterios:
 - a) Edad, a partir de los 60 años debidamente acreditada con la presentación del documento de identidad.
 - b) Tener domicilio en el distrito de chorrillos acreditado mediante D.N.I. y/o declaración jurada de domicilio.
 - c) Presentación de copia de recibo de agua, luz, teléfono fijo o arbitrios.
- II. El padrón de inscritos al CIAM deberá contar con la siguiente información:
 - a) Apellidos y nombres.
 - b) Detalle de la edad, fecha de nacimiento (día-mes-año).
 - c) Sexo.
 - d) Dirección.
 - e) Tipo y número de documento.
 - f) En caso de emergencia a quien se debe comunicar, además de alergias y enfermedades pre existentes.
 - g) Presentar el formato de declaración jurada de No presentar enfermedades infecto contagiosas.
 - h) Nombre del responsable o cuidador del inscrito, de ser el caso.

Anualmente, se realizará un empadronamiento, a los beneficiarios del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM, para constatar si continúan residiendo en la dirección que registraron al momento de su inscripción; así como, su situación socioeconómica, condiciones de vida y habitabilidad de la vivienda.

Artículo 14.- Las personas adultas mayores residentes en el distrito de chorrillos que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos.



Artículo 15.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso correspondiente.

Artículo 16.- En casos que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta de Compromiso, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva Carta, si estuviera de acuerdo.

TÍTULO X

DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

Artículo 17.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

- a) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA PERSONA ADULTAS MAYORES.** - El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- b) **POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES.** - La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

TALLERES PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

- a) **Servicios Educativos:**
 - Taller de Alfabetización
 - Taller de computación
 - Taller de idiomas
- b) **Servicio Recreativos y Culturales**
 - Taller de Danza
 - Taller de Teatro
 - Taller de Música
 - Taller de Pintura
 - Taller de Escultura
 - Taller de Lectura Guiada
 - Taller de Gimnasia Mental
 - Paseos y visitas guiadas
 - Actividad de integración familiar
- c) **Servicios Deportivos**
 - Natación
 - Caminatas
 - Gimnasia de mantenimiento
 - Gimnasia rítmica
 - Ejercicios aeróbicos y de resistencia
 - Taichí
 - Yoga

- d) **Servicios Productivos**



- Taller de Manualidades Diversas
- Taller de Biohuertos
- Taller de Reciclaje
- Inserción en la bolsa de trabajo local y/o nacional
- Ferias locales de comercialización de productos y servicios

e) Servicios de Empoderamiento Personas

- Taller "Conociendo tus Derechos y Deberes"
- Taller "Asociatividad y Organización de Personas Adultas Mayores"
- Taller de autocuidado
- Taller de Nutrición Teórico - Práctico
- Taller de liderazgo y participación ciudadana
- Encuentros intergeneracionales
- Saberes Productivos

f) Servicios de Prevención y Asesoría Socio-Legal

- Campañas de prevención de enfermedades
- Servicio de orientación Socio legal
- Orientación para el acceso a servicios públicos y programas sociales

TITULO XI

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

Artículo 18.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, el CIAM desarrollará ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores producto de las capacitaciones realizadas en el CIAM.



TITULO XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 19.- La Gerencia de Desarrollo Social, gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - La Gerencia de Desarrollo Social, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de las personas adultas mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizara las coordinaciones externas que se requieran.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por el responsable del centro integral de atención al adulto mayor- CIAM, con fundamentación de causa.